

RESOLUCIÓN N° 76 /ATER
Ref. Expte. N° 1210-47348-2021

PARANA, 26 MAR 2021

VISTO:

La Resolución N° 312/2020 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el periodo fiscal 2021;

Que la Administradora considera conveniente modificar los vencimientos previstos para el Anticipo Único y 1° Anticipo del Impuesto a los Automotores del corriente año que operaron los días 23, 25 y 26 de marzo, estableciéndolos para el día 31 de marzo, por razones de índole técnico operativas y de organización;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley N° 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 23° de la Resolución N° 312/2020 ATER en lo atinente al vencimiento del Anticipo Único del Impuesto a los Automotores 2021, con el descuento por "Buen Pagador" del 3%, según el siguiente detalle:

RESOLUCION N° **76** / ATER
Ref. Expte. N° 1210-47348-2021

■ OPCION ANTICIPO UNICO: 3% DSCTO.

MARZO	
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
3% Dscto.	31

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 24° de la Resolución N° 312/2020 ATER en lo atinente al vencimiento del 1° Anticipo del Impuesto a los Automotores 2021, "Sin Dscto.", según el siguiente detalle:

■ OPCION PAGO POR ANTICIPOS:

<u>1° ANTICIPO</u>	MARZO
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Sin Dscto.	31

ARTICULO 3°.- Modifíquese el Artículo 25° de la Resolución N° 312/2020 ATER en lo atinente al vencimiento del Pago Único del Impuesto a los Automotores Anual 2021, menor o igual a Pesos Mil Cuatrocientos (\$1.400,00), con el descuento por "Buen Pagador" del 3%, según el siguiente detalle:

MARZO	
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
3% Dscto.	31

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

